



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No.251
Radicado	05001-31-03-010-2018-00590-00
Proceso	Verbal de responsabilidad civil contractual
Demandante	OLGA IRENE MONTAÑO BEDOYA
Demandado	PROMOTORA LEMMON S.A.S y otra
Tema	Admite incidente de regulación de honorarios

Procede el juzgado a decidir sobre la admisibilidad de incidente de regulación de honorarios profesionales propuesto por el apoderado dela co-demandada PROMOTORA LEMMON S.A.S., Dr. J. ELIAS ARAQUE GUTIÉRREZ.

### ANTECEDENTES

El proceso de la referencia terminó por sentencia condenatoria de fecha junio 28 de 2019, la misma que se confirmó por parte del Superior Funcional mediante providencia de junio 17 de 2020.

Por auto de septiembre 7 de 2020 se ordenó cumplir lo resuelto por el Superior, y posteriormente, por auto de marzo 2 del año que avanza, se aprobaron las costas y se ordenó archivo del proceso.

Después llegó correo de mayo 12 de este año donde se revocaba poder conferido al abogado de la co-demandada PROMOTORA LEMMON S.A.S. y en mayo 19 siguiente llega memorial de dicho apoderado solicitando apertura de incidente de regulación de honorarios profesionales.

El Juzgado advierte que la solicitud se ciñe a los arts. 76 y 127 del C.G.P., en consecuencia,

### RESUELVE

ADMITIR el incidente de regulación de honorarios profesionales propuesto por el abogado de la co-demandada PROMOTORA LEMMON S.A.S. Lo anterior conforme se expuso en la motiva

De dicho escrito incidental se corre traslado a la demandada mencionada por el término de 3 días para que la demandada se pronuncie sobre el mismo y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Mario Alberto Gomez Londoño**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 010**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54a6c771d806bc0f9c3558cb8a9e2f1ce65441332324129d6c4301166d15e9db**

Documento generado en 23/09/2021 09:43:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**